



Gaceta Municipal

AÑO 108 – EDICIÓN OCTUBRE 2025. FECHA DE PUBLICACIÓN 14 DE NOVIEMBRE DE 2025



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director del Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL OCTUBRE 2025

Índice

Presentación <i>Vero Delgadillo</i>	3
Archivo Municipal	
Letras para Guadalajara <i>Ordenanzas acerca de La Romería</i> <i>María Irma González Medina</i>	5
<i>Guadalajara en imágenes</i>	7
Ayuntamiento	
<i>Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el</i> <i>14 de octubre de 2025</i>	9
<i>Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el</i> <i>21 de octubre de 2025</i>	11

Presentación



Damos inicio al mes de octubre y con él marcamos el primer año de nuestro Gobierno, en donde comenzamos con los Martes Comunitarios, un ejercicio que fomenta la corresponsabilidad y participación ciudadana en el que el Gobierno sale a la calle a hacer equipo con las y los vecinos de las colonias.

Nuestra primera actividad en calle fue un recorrido con vecinas y vecinos de la Colonia Talpita y el 30 de septiembre pasado, cerró el primer año de nuestra gestión con un Martes Comunitario en la Villa Guerrero. Hemos realizado 43 Martes Comunitarios y se invirtieron 109 millones de pesos en acciones solicitadas por los vecinos durante los recorridos.

Hemos firmado un Convenio de Colaboración con la Universidad América Latina, UAL y la Asociación Jaliscienses Unidos en Acción, AJUA, para otorgar becas tanto al personal operativo del Gobierno como a la ciudadanía en general. Son un total de 368 becas al 100 por ciento para que el personal operativo de la Policía, Protección Civil y Servicios Médicos, puedan estudiar una licenciatura o un posgrado. Asimismo, hay 638 becas de hasta el 90 por ciento para tapatías y tapatíos que quieran tener estudios superiores. La capacitación a los servidores públicos de Guadalajara, es fundamental porque abona a incrementar sus herramientas y habilidades.

Este convenio representa un paso significativo para la consolidación de alianzas estratégicas que beneficiarán a toda la comunidad de Guadalajara, especialmente a aquellos que buscan superarse y mejorar su calidad de vida.

Nuestra Guadalajara es seleccionada por el Centro Carter para impulsar políticas de cuidados con enfoque de género. Guadalajara fue seleccionada como una de las 13 ciudades del mundo que integrarán la cuarta cohorte de la campaña "Informando a las Mujeres, Transformando Vidas", iniciativa que busca garantizar el acceso de las mujeres a la información pública como un derecho fundamental y una herramienta para transformar positivamente su vida cotidiana. Este reconocimiento internacional reconoce el trabajo que se impulsa a nivel local para construir una ciudad que te cuida a todas y todos. La propuesta de Guadalajara consiste en desarrollar un proyecto que comunique la nueva Política Integral de Cuidados y su estrategia territorial "Comunidades de Cuidados" y difunda cómo las personas cuidadoras pueden acceder a los servicios que ofrece el Gobierno Municipal.

Para reforzar la cercanía con las y los ciudadanos, la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara verificó la creación de 376 chats de proximidad durante el primer año de la administración. Estos chats permiten que las y los tapatíos puedan generar comunidad y mantengan contacto directo con comandantes y personal de la Comisaría, con la finalidad de darle seguimiento y atención continua a sus problemáticas y reportes.

Con el objetivo de hacer de Guadalajara la Ciudad mejor iluminada del país, me complace informarles que Guadalajara ya tiene más de 650 puntos de luz nuevos, además de reforzar la iluminación en cuatro avenidas, 42 parques y tres glorietas.

Con la estrategia de seguridad La Ciudad que te Cuida del Gobierno de Guadalajara, se han logrado disminuir un 31.5 por ciento los delitos de alto impacto en el primer año de la

Administración. Esto incluye los delitos de robos a bancos, a cuentahabientes, a negocios, a personas, a vehículos particulares, a casa habitación y de motocicletas.

Guadalajara tendrá vida nocturna con el festival "Bien de Noche", que se realizará el primer sábado de cada mes en el Centro Histórico, iniciando el 1 de noviembre. Esta iniciativa surge del éxito de la primera Vía RecreActiva nocturna, que convocó a más de 90 mil personas cuando se esperaban solo 20 mil.

El festival se llevará a cabo de las 19:00 a las 23:00 horas con museos, plazas y comercios abiertos. Además de la Vía RecreActiva nocturna, habrá videomapping, conciertos, recorridos turísticos, performance y exhibiciones de danzón. Cada mes tendrá una temática diferente: noviembre celebra el Día de Muertos, diciembre la Navidad, y enero y febrero los Reyes Magos y el amor y la amistad. Bien de Noche busca crear comunidad, activar el espacio público y convertir a Guadalajara en un atractivo turístico que genere mayor derrama económica para los más de 3 mil 680 negocios del Centro Histórico.

Vero Delgadillo
Presidenta de Guadalajara

Letras para Guadalajara

Ordenanzas acerca de La Romería

María Irma González Medina

En el mes de octubre acontece desde hace doscientos noventa y un años, a raíz del juramento a la imagen de la Virgen de Zapopan como "Patrona contra rayos, tempestades y epidemias sobre la Ciudad de Guadalajara", para llevarse a cabo el día 14 de noviembre de 1734, las visitas de dicha imagen a los templos de la capital del hoy Estado de Jalisco, y el 12 de octubre su regreso a la Basílica de Zapopan, y debido a esta importante manifestación religiosa y cultural, la Romería de la Virgen de Zapopan fue declarada por la UNESCO desde el 29 de noviembre de 2018, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Es una celebración que reúne además de cultura, folclore y tradición.

En los repositorios del Archivo Municipal de Guadalajara "Salvador Gómez García", en el ramo de Ayuntamiento, fechado en 1762, nos encontramos con una serie de Ordenanzas instituidas para el mejor y más ajustado Gobierno Ordinario, Político y Económico de la Nobilísima Ciudad de Guadalajara, capital de este reino de la Nueva Galicia. Las ordenanzas número 55 y 56 dan conocimiento acerca del juramento y de la forma oficial sobre cómo debía realizarse la traída y regreso de dicha imagen.

A propósito de realizarse en este mes de octubre la tradición de la Romería, se transcriben a continuación.

55. Item, por cuanto es admirable, por todos los moradores de esta ciudad, el especial patrocinio, con que, la Santísima Virgen de la O. Expectación, o de Zapopan, los defiende y ampara de los continuos rayos y tempestades, que anualmente, se experimentan en esta Capital, lo que movió a esta Nobilísima ciudad a jurarla por especial Patrona el año de mil setecientos treinta y cuatro, y obligarse a ministrar, en todas las ocasiones, que viniese, la cera, que arde delante de dicha Sacratísima Imagen: se ordena, que por el Procurador Mayor se tenga cuidado de ministrar lo que se gasta no sólo en el tiempo, que permanezca en la Santísima Iglesia Catedral, sino también lo que se gasta en las dos procesiones, en el novenario, y último día en que se le canta Misa, en acción de gracias, sin omitir el gasto de flores, cohetes, y demás con que solemniza dicha función, lo que se le pasará en data, en la misma conformidad, que se previene en las antecedentes Ordenanzas.

56. Item, en consideración a que el Patrocinio de dicha Imagen de Zapopan, se extiende, no sólo a liberarnos de las tempestades y rayos, que anualmente se experimentan, sino también de pestes, escasez de agua, y otras públicas necesidades a que está expuesta esta ciudad; se ordena, que el Procurador Mayor, siempre que el Cabildo juzgare por conveniente traer a dicha Santísima Imagen, pase de orden suya, acompañándose con el Alcalde Ordinario, que estuviere en turno, y de recado político al Ilustrísimo Señor Obispo o Venerable Señor Dean en sede vacante y haciéndole presente la necesidad, y determinación del Cabildo, suplique a Su Señoría se sirva conceder su venia para traer a dicha Imagen, y nombrar dos Comisarios del Cabildo eclesiástico, para que acompañados con dicho Procurador Mayor, Alcalde ordinario, pasen al pueblo de Zapopan, y la conduzcan, en la forma acostumbrada, hasta la Iglesia Catedral. Y porque no se ofrezca duda (concedida la licencia) en el modo de conducirla; se ordena, que el Alcalde ordinario que estuviere en turno, haya de estar obligado a acompañarse con el Procurador Mayor, y pasar a casa de los dos

Comisarios eclesiásticos, para que le acompañen en el mismo coche, y de esta suerte pasen a conducirla, observando lo mismo, cuando se haya de volver a su Santuario.

La protección de la Virgen de Zapopan no solo resguardaba a la ciudad de Guadalajara de las frecuentes tempestades y rayos, sino también de las devastadoras pestes y la escasez de agua que azotaban a la población. Los fieles acudían en procesión con la imagen de la Virgen, buscando su intercesión para proteger a la Perla de Occidente de estas calamidades y asegurar su bienestar.



La Romería de Zapopan es Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, UNESCO desde 2018.

Referencia:

de Guadalajara, A. (1989). Reglamentos, ordenanzas y disposiciones para el buen gobierno de la ciudad de Guadalajara, 1733-1900. *TI Guadalajara: H. Ayuntamiento de Guadalajara, Archivo Municipal*, páginas 48 y 49.

Guadalajara en imágenes

La Presidenta de Guadalajara, Vero Delgadillo, acompañó al Gobernador del Estado, Pablo Lemus, y a la Rectora de la Universidad de Guadalajara, Karla Planter, en la inauguración del Festival Papirolas, que este 2025 cumple 30 años. Esta fiesta de los niños y niñas se llevará a cabo del 1 al 5 de octubre en las instalaciones del Conjunto Santander. El evento ha reunido a más de 2 millones de asistentes, 18 mil prestadores de servicio social, 9 mil artistas y 6 mil talleristas.



Con la entrega de 720 paquetes de útiles y uniformes escolares, concluyó la primera etapa del Programa Listas y Listos para la Escuela; se trabaja en la toma de tallas para los alumnos de primer ingreso en preescolar, primaria y secundaria. La Presidenta Vero Delgadillo acudió a la Secundaria Urbana 93 "Emiliano Zapata" para hacer entrega de los últimos paquetes de mochilas, útiles y uniformes, cuyo valor estimado asciende a los 2 mil pesos cada uno, para alumnos subsecuentes.

Inicio la edición 60 de las Fiestas de Octubre y la Presidenta de Guadalajara, Vero Delgadillo, acompañó al Gobernador Pablo Lemus en la inauguración, realizada en el Auditorio Benito Juárez. Vero Delgadillo también estuvo en la apertura del Pabellón "El Alma del Mundial", donde se refleja la historia de las Copas del Mundo. En los pasillos, hay en exhibición playeras de jugadores mexicanos que han representado a la escuadra tricolor en las diferentes justas de la FIFA, como Andrés Guardado, Rafael Márquez o Jorge Campos, además de las casacas de usadas Pelé y Maradona. Los tenis y espinilleras del jugador portugués, Cristiano Ronaldo, forman parte de la colección.



Junto con representantes del Estado y empresarios, la Presidenta de Guadalajara inauguró la edición 2025 de Expo Joya. La industria joyera es una aliada en el sector laboral y económico de Jalisco ya que no solo genera nuevos empleos, sino que promueve el autoempleo, en equipo se pueden construir jornadas de capacitación o talleres en diseño en los que puedan participar mujeres emprendedoras que están en busca de una oportunidad.



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, dio inicio al proyecto "Jornada de Corresponsabilidad", una iniciativa que busca replicar y potenciar el programa del Gobierno de Guadalajara "Sábados de Corresponsabilidad", extendiéndolo a los espacios bajo su administración, como centros comunitarios, casas de día, albergues y espacios de atención infantil. La primera sede en iniciar actividades fue el Centro de Desarrollo Comunitario Número 7.

En Sesión Solemne del Pleno del Ayuntamiento, se develó la fecha "12 de Octubre de 1925", inscrita en el muro de honor. El Gobierno de Guadalajara se sumó a la celebración de los 100 años de la refundación de la Universidad de Guadalajara. La Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García destacó el ambiente de colaboración con la Universidad y refrendó su voluntad para seguir trabajando en equipo en beneficio de la Ciudad



Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 14 de octubre del año 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión solemne correspondiente a la develación en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento, de la fecha 12 de Octubre de 1925, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al Gobernador Constitucional del Estado licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, a la diputada Marta Estela Arizmendi Fombona, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado y a la magistrada Ruth Gabriela Gallardo Vega, en representación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor José de Jesús Becerra Santiago dio lectura al Decreto Municipal Número D 28/23/25, en el cual se dispuso la celebración de la sesión solemne.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, en compañía de la Rectora General de la Universidad de Guadalajara, procedió a develar la inscripción en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, y en cumplimiento del Decreto Municipal Número D 28/23/25, se concedió el uso de la voz a la maestra Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General de la Universidad de Guadalajara; acto seguido, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García pronunció el discurso oficial, y el Gobernador Constitucional del Estado Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro dirigió unas palabras con motivo de la sesión.

IX. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 21 de octubre del año 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones solemne y ordinaria celebradas el día 25 de septiembre y de la sesión solemne del 14 de octubre, todas del año 2025.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para abrogar los Decretos Municipales Números D 87/59/18, D 97/33/18 y D 31/26/23; y relativo al comodato de un vehículo con la Asociación de Colonos del Country Club A.C., turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de Cultura, para la celebración de convenio de colaboración con el Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C., turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la renovación del contrato de concesión de los locales 6 y 7 en el Edificio Administrativo del Mercado de Abastos; sobre locales en mercados municipales de primera especial y primera categoría; de segunda categoría; y de tercera categoría, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de los regidores Juan Alberto Salinas Macías; Mariana Fernández Ramírez; y Gabriel Vázquez Suárez, solicitudes de justificación de sus inasistencias a la sesión solemne del 25 de septiembre de 2025, ordinaria del 25 de septiembre de 2025, y sesión solemne del 14 de octubre de 2025, aprobándose las ausencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de la Consejería Jurídica; del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia; y del Jefe de Gabinete, informes de gira de trabajo México en el Corazón 2025, teniéndose por recibidos, cumpliendo con los artículos 5 y 22 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, e instruyendo su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

De la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para suscribir convenio con la Fiscalía del Estado de Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; para suscribir convenio con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y para la realización de festival intercultural de pueblos originarios, turnándose a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

De la edil Teresa Naranjo Arias, para reformar el Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

De la munícipe Karla Andrea Leonardo Torres y diversos ediles, para reforzar la política pública de iluminación, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del regidor Juan Alberto Salinas Macías, para realizar obras de señalamiento, reconfiguración vial y colocación de reductores de velocidad, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; para modificar las denominaciones de las calles del municipio que refieran a mujeres, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; para ejecutar un plan integral de conservación, seguridad y prevención de accidentes en los panteones municipales, turnándose a la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos; para la donación de vehículos a municipios del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; para proyectar el pago de horas extraordinarias a primeros respondientes que participan en actividades adicionales, a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Servicios Municipales, y de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos; para implementar registro de bienes inmuebles destinados a estancias cortas en el municipio, a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; relativa a identificar la evolución de cada predio de la ciudad, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; relativa a la realización de un curso de sensibilización en materia de derechos humanos, a las Comisiones Edilicias de Justicia, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; sobre el proceso de renovación de los organismos sociales, a las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; y para crear una Red de Parques Lineales y Corredores Verdes de Guadalajara, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

De los ediles Humberto Gabriel Trujillo Jiménez y Luz María Alatorre Maldonado, para reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del munícipe José de Jesús Becerra Santiago, para reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los regidores José de Jesús Becerra Santiago, María Andrea Medrano Ortega y Ana Isabel Robles Jiménez, para promover la lectura para la paz en la población infantil, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

De la edil Diana Araceli González Martínez, para la celebración de acuerdo de Hermanamiento con la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento; para la realización de campaña de difusión para la prevención del abuso sexual infantil, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud; y para extender el descuento por pronto pago del impuesto predial 2026, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del munícipe José María Martínez Martínez, para reordenar el tianguis “El Baratillo”, turnándose a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en

Espacios Abiertos; y para manifestar solidaridad con el pueblo palestino por la crisis humanitaria, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para celebrar convenio de colaboración con la Secretaría General de Gobierno, turnándose a la Comisión Edilicia de Servicios Municipales.

De la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, para la suscripción de acuerdo de colaboración con el Sistema de Tren Eléctrico Urbano, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Asuntos y Coordinación Metropolitana, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y diversos ediles, para la celebración del Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento con el Ayuntamiento de Barcelona, Comunidad Autónoma de Cataluña, Reino de España, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: exhortar al Congreso del Estado para modificar el Código Urbano para el Estado de Jalisco; reformar el reglamento municipal en materia de medio ambiente; la impartición de cursos para erradicar las conductas violentas; rendir informe de la situación actual del sistema de recolección de basura; realizar poda e intervención urbanística en el entorno del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con intervención de la regidora Diana Araceli González Martínez; regular los tianguis; el remozamiento y adecuación del camellón de Avenida Américas; la revocación y otorgamiento de poderes judiciales; la ratificación del Hermanamiento con la Ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, del Reino de España; la celebración de acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento con el Municipio de Zapopan; la modificación y ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 con intervención de los munícipes José María Martínez Martínez, Julio César Covarrubias Mendoza, Juan Albertos Salinas Macías, Salvador Alcázar Mendívil, Teresa Naranjo Arias y Ana Isabel Robles Jiménez; autorizar al Banco de México, para incluir la Glorieta Minerva, la Fuente Minerva y el Monumento a Minerva, en el diseño de las monedas conmemorativas alusivas a la Copa Mundial de la FIFA 2026; la cesión de derechos por defunción respecto a concesión y otorgamiento de locales comerciales en mercados; diversos locales en mercados de segunda categoría; y de primera categoría especial; la contratación de instrumentos financieros derivados, con intervención de los regidores Juan Alberto Salinas Macías, Salvador Alcázar Mendívil, Salvador Alcázar Mendívil y Ana Isabel Robles Jiménez; la reformar el Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en Guadalajara, con intervención de los ediles José María Martínez Martínez y Luz María Alatorre Maldonado; y se turnaron a comisiones los relativos a realizar obras en la Avenida Belisario Domínguez; y en la Colonia San Marcos, con intervención de los ediles Mario Hugo Castellanos Ibarra y Teresa Naranjo Arias; y la creación de la Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos del Área Metropolitana de Guadalajara.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores José María Martínez Martínez, historia patria, con intervención posterior de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; Teresa Naranjo Arias, salud; Diana Araceli González Martínez, temas políticos y presupuestales; y Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, apoyo social y gestión municipal, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

A 30/01/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 30/01/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de octubre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 30/01/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se desecha la iniciativa identificada con el turno 194/21, mediante la cual se proponía exhortar al Congreso del Estado de Jalisco para modificar los artículos 83, 84 y 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por las razones expuestas en el presente dictamen; en consecuencia, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de octubre de 2025

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de octubre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 30/02/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 30/02/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de octubre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 30/02/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se desecha la iniciativa identificada con el turno 176/22, mediante la cual se proponía reformar el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara, por las razones expuestas en el presente dictamen; en consecuencia, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de octubre de 2025
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y
de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de octubre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 30/03/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 30/03/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de octubre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 30/03/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo manifestado en los considerandos y conclusiones, se rechaza la iniciativa de acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología para que, coordine una mesa de trabajo en conjunto con las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social; y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad con el fin de elaborar un proyecto para que sean impartidos cursos en materia de prevención, identificación y manejo de situaciones de violencia.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de octubre de 2025

**Las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología,
de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y de Derechos Humanos,
Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad**

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de octubre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 30/04/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 30/04/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de octubre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 30/04/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye a la Dirección de Aseo Público para que en un plazo no mayor a 15 quince días naturales, rinda un informe pormenorizado de la situación actual del sistema de recolección de basura, bajo la responsabilidad de GDLimpia, que cubra los aspectos referidos en la presente iniciativa, grosso modo, presupuestal, laboral, financiero y con visión de la posible opción a futuro para el vertedero que supla a Picachos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de octubre de 2025

Regidora Diana Araceli González Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de octubre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 30/05/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 30/05/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de octubre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 30/05/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye a la Coordinación de Servicios Municipales para que realice una poda e intervención urbanística en el entorno del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, CUCEI.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de octubre de 2025

Regidora Diana Araceli González Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de octubre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

A 30/08/25

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 30/08/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de octubre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 30/08/25, relativo a regular los tianguis, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, para que en coordinación con las Direcciones de Inspección y Vigilancia, Aseo Público, Tesorería, Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos y las demás instancias competentes, elaboren un plan de trabajo integral para la supervisión y regularización de los tianguis del Municipio de Guadalajara.

Segundo. El plan de trabajo deberá contemplar como mínimo:

- a)** Un diagnóstico actualizado de los tianguis en operación en el municipio;
- b)** La calendarización de jornadas de supervisión e inspección en coordinación con las dependencias municipales correspondientes;
- c)** Estrategias para garantizar el cumplimiento del reglamento de giros en materia de orden, seguridad, higiene y recolección de residuos; y
- d)** Un esquema de evaluación y seguimiento para medir resultados e identificar áreas de mejora.

Tercero. El plan de trabajo deberá ser remitido a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos en un plazo no mayor de 60 sesenta días hábiles contados a partir de la aprobación del presente dictamen, a efecto de su revisión y seguimiento.

Cuarto. Notifíquese a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de octubre de 2025

La Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de octubre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 30/09/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de octubre de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 30/09/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, en un plazo de 30 treinta días hábiles, elabore un proyecto de intervención integral, considerando tanto sus alcances como su impacto, y en caso de ser factible lo incluya dentro de su presupuesto de egresos para el siguiente año fiscal, proponga e incluya en el Programa Operativo Anual, POA, para el ejercicio fiscal 2026 el proyecto ejecutivo y la obra correspondiente al remozamiento, adecuación integral e instalación de los bustos de Gabriel René Moreno, Eloy Alfaro, Carlos Antonio López y Toussaint Louverture y su entorno mencionados en el punto Tercero, en el tramo señalado entre la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo y la Avenida México.

Segundo. Se faculta a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que se coordine con la Dirección de Patrimonio, la Dirección de Cultura, la Dirección de Movilidad y Transporte, la Dirección de Mejoramiento Urbano y la Dirección Guadalajara Limpia para ejecutar las acciones tendientes a su preservación, supervisión, evaluación, mantenimiento, en su caso, restauración de los bustos y el espacio público.

Tercero. Una vez aprobado la factibilidad del Programa Operativo Anual, POA, para el ejercicio fiscal 2026, se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que en coordinación con la Dirección de Obras Públicas se lleve a cabo, la ejecución e instalación de los bustos de los próceres Gabriel René Moreno, Eloy Alfaro, Carlos Antonio López y Toussaint Louverture, previendo la construcción de las bases, así como el remozamiento y la adecuación integral del entorno urbano del camellón de la Avenida Américas, en el tramo comprendido entre la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo y la Avenida México. Asimismo, deberá atender y resolver todo lo necesario para garantizar el cumplimiento de esta instrucción.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes para que, una vez recibida la respuesta oficial de la representación del Gobierno de Canadá en México, y en el marco de sus atribuciones establecidas en el artículo 154 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, informe el resultado a la Dirección de Patrimonio, a la Dirección de Cultura y a la Dirección de Obras Públicas, a fin de que, en coordinación con las áreas administrativas competentes, procedan a la instalación del busto del prócer John Alexander McDonald, o en su caso, de la persona que el Gobierno de Canadá designe como sustituta.

En todo momento deberá garantizarse la intervención previa y posterior de dichas áreas y, de tratarse de un nuevo busto, realizar las gestiones jurídicas y administrativas necesarias para solicitar al Ayuntamiento la autorización correspondiente, así como prever la celebración de los instrumentos jurídicos conducentes y la asignación de los recursos requeridos para su instalación.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Cultura para que una vez instalados los bustos referidos en el punto Primero del acuerdo, supervise, evalúe y realice las acciones conducentes a mantener y

restaurar los bustos en términos de las atribuciones que le confiere el artículo 238, fracción XIX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que supervise la instalación, el estado que guardan los bustos y haga los registros correspondientes en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales en los términos previstos en el Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte para que, en el marco de sus atribuciones contenidas en el artículo 261 fracción IV del Código de Gobierno del Municipio Guadalajara, haga un análisis sobre la señalización a lo largo de la vialidad señalada en los puntos Primero y Segundo del presente acuerdo, garantizando los principios de seguridad vial, y a su vez informe el resultado a la Dirección de Obras Públicas.

Octavo. Se instruye a la Dirección de Mejoramiento Urbano para que, en el marco de sus atribuciones contenidas en el artículo 270 fracción VII del Código de Gobierno del Municipio Guadalajara, haga un análisis de las fuentes ubicadas en el espacio público señalado en el punto Primero del presente acuerdo y a su vez informe el resultado a la Dirección de Obras Públicas.

Noveno. Se instruye a la Dirección de Guadalajara Limpia para que, en el marco de sus atribuciones contenidas en el artículo 274 fracción III del Código de Gobierno del Municipio Guadalajara, ejecute acciones encaminadas a sanear el espacio público señalado en el punto Primero del presente acuerdo y a su vez informe el resultado a la Dirección de Obras Públicas.

Décimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que suscriba la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de octubre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos,
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de octubre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE OTORGA PODERES JUDICIALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se otorga Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, y Poder General para Actos de Administración y Representación en Materia Laboral, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme la ley, gozando a este respecto de las facultades más amplias, para que los apoderados, conjunta o separadamente, representen al Municipio de Guadalajara, ante toda clase de autoridades de cualquier índole y en cualquier procedimiento jurisdiccional, tanto del orden federal como local, ejercitando de manera enunciativa mas no limitativa, todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios civiles, penales, administrativos, fiscales, mercantiles y juicios de amparo, incluyendo los recursos que señala la Ley de Amparo, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 y 2587 del Código Civil Federal, así como de los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco; y en los términos de los artículos 121 y 128 de la Ley para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco y sus Municipios, y 692 de la Ley Federal del Trabajo, siendo por ende poder amplio cumplido y bastante, para que se apersonen en los juicios laborales contra del Municipio de Guadalajara, a efecto de que comparezcan a las audiencias y, en general, para que promuevan todos los recursos que favorezcan al Ayuntamiento, a los servidores públicos adscritos a la Dirección de lo Jurídico Laboral y a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, que se indican a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. El presente poder se otorga con las siguientes limitaciones:

- I. No podrá delegar en autorizados las facultades que aquí se les confieren; y
- II. La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal, pudiendo ser revocado en cualquier momento por este Órgano de Gobierno.

Tercero. Se revocan los poderes judiciales otorgados, y todas sus facultades, a los ciudadanos Alejandra Yuridia Morales Sandoval, Rubén Jaramillo Villegas, Carolina Elizabeth Santos Pardo, David Ricardo Delgado Ahumada y César Sánchez Ávalos, autorizados mediante el Acuerdo Municipal Número A 01/02/2024, publicado en la *Gaceta Municipal* el 1 de octubre de 2024, y su modificación en el Acuerdo Municipal Número A 04/01/2024, publicado en la *Gaceta Municipal* el 11 de noviembre de 2024, protocolizados mediante Escritura Pública Número 10,387, pasada ante la Fe del licenciado Reynaldo Díaz Ramírez, Notario Público Titular Número 04 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura a que lleve a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento y protocolización del presente decreto.

Sexto. Notifíquese el presente decreto a los titulares de la Sindicatura, Dirección General Jurídica, Dirección de lo Jurídico Laboral y Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de octubre de 2025
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 21 de fecha 23 de octubre de 2025.

DECRETO QUE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE GUADALAJARA, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, DEL REINO DE ESPAÑA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar la ratificación del Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, del Reino de España, por tiempo indefinido, en beneficio de los habitantes de ambas ciudades.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes a proyectar y elaborar los puntos concretos a redactarse en el texto de la ratificación de mencionado Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento, en estrecha comunicación con sus pares en la Ciudad de Guadalajara, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Reino de España, y con apego a lo contemplado en el presente decreto, mismo documento que finalmente deberá ser revisado y, en su caso, validado por la Dirección de lo Jurídico Consultivo y por la Secretaría de Relaciones Exteriores en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados.

Tercero. Se autoriza la firma de la ratificación del Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, del Reino de España, facultando para tal efecto a la Presidenta Municipal, misma que se realizará en las fechas y lugar que ambas ciudades acuerden, en sesión solemne.

Cuarto. Una vez firmada la ratificación del Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento establecido en el punto Primero del presente decreto, se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, para que dé seguimiento al trámite y realice el registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de octubre de 2025
La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 21 de fecha 23 de octubre de 2025.

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de un Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara y Zapopan, ambas del Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad a los términos establecidos en el presente decreto, el cual tendrá una vigencia indefinida.

Segundo. Se autoriza a la Presidenta Municipal para que, en sesión solemne, realice la firma del Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento que se aprueba en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, en coordinación con las autoridades correspondientes del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, formule el proyecto de Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento señalado en el punto Primero del presente decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Turismo para que dé seguimiento al Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento que se aprueba en el punto Primero del presente decreto.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General, para que realicen las acciones jurídicas y administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de octubre de 2025
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 21 de fecha 23 de octubre de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la ampliación a la Estimación de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, por un monto de \$12,542,724,253.63 (Doce mil quinientos cuarenta y dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 63/100 M.N.), derivado del incremento de los recursos provenientes del Ramo 23, del Ramo 33 y de los convenios celebrados con el Estado de Jalisco.

Segundo. Se aprueba la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025 para quedar en la misma cantidad, a fin de llegar al cierre del ejercicio con un presupuesto estimado de \$12,542,724,253.63 (Doce mil quinientos cuarenta y dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 63/100 M.N.).

Tercero. Se aprueba el "Anexo Único", que contiene los clasificadores y formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable, correspondientes a los Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, que forman parte integral del punto Primero del presente decreto, las modificaciones a las Matrices de Indicadores de Resultados, el Programa Operativo Anual de Obra Pública, así como la Plantilla de Personal modificada.

Cuarto. Se instruye a la Tesorera para que, en el ámbito de sus competencias, realice la ampliación al Presupuesto de Ingresos, así como las modificaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, ambos para el Ejercicio Fiscal 2025 para dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas a hacer las acciones necesarias en cumplimiento del presente decreto para la ejecución de la Obra Pública Multianual 2025-2026.

Sexto. Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación para que lleve a cabo las modificaciones y adiciones al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que derivan del presente decreto para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 45 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para que suscriban la documentación correspondiente en cumplimiento del presente decreto.

Octavo. Se faculta al Secretario General y Tesorera, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 19. Primera Sección de fecha 21 de octubre de 2025.

Tercero. Remítase copia certificada del presente decreto con sus anexos, así como copia certificada del acta de la sesión de Ayuntamiento donde fue aprobado, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control en la revisión de la cuenta pública.

Cuarto. Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería, a la Sindicatura, a la Dirección de Obras Públicas, a la Coordinación de Administración e Innovación, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de octubre de 2025

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO QUE APRUEBA BRINDAR AUTORIZACIÓN AL BANCO DE MÉXICO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y por los argumentos previamente expuestos.

Segundo. Se autoriza al Banco de México la reproducción, por tiempo indefinido, de la Glorieta Minerva, la Fuente Minerva y el Monumento a Minerva, con el fin de incluirlos en el diseño de las monedas conmemorativas alusivas a la Copa Mundial de la FIFA 2026, así como poner dichos signos monetarios en circulación mediante su enajenación.

Tercero. Se autoriza al Banco de México la reproducción, por tiempo indefinido, de la Glorieta Minerva, la Fuente Minerva y el Monumento a Minerva, con el fin de incluirlos en medios físicos o electrónicos, entre otros, los siguientes: certificados de autenticidad, tarjetas de especificaciones técnicas, catálogos, spots de televisión, transporte público, pantallas comerciales, la aplicación móvil del Banco de México denominada "MonedasMX", YouTube, todas las páginas web del Banco de México y sus redes sociales, en relación con la puesta en circulación y difusión de las monedas mencionadas, signos monetarios que contendrán como motivo histórico la Copa Mundial de la FIFA 2026. Ello, en número ilimitado y por tiempo indefinido.

Cuarto. Lo dispuesto en los artículos Segundo y Tercero de este decreto, cuidando en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, así como respetando cualquier derecho que detente el creador de la escultura en cita, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura, a través de sus áreas competentes, a fin de revisar cualquier instrumento jurídico que surja de la aprobación y aplicación de este decreto.

Sexto. Se instruye a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, a realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios y a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Banco de México, en respuesta a su solicitud, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de octubre de 2025

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 19 de fecha 21 de octubre de 2025.

DECRETO RELATIVO A LA CESIÓN DE DERECHOS POR DEFUNCIÓN RESPECTO A CONCESIÓN Y OTORGAMIENTOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión así como la cesión de derechos por defunción respecto a la concesión de diversos locales comerciales a particulares, derivadas de la renuncia expresa de los titulares originales. En consecuencia, se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo suscriba los contratos respectivos por el tiempo restante de la concesión originalmente otorgada, a favor de los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que a continuación se detallan: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se declara procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión por un periodo de 99 noventa y nueve años. En consecuencia, se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo suscriba el contrato de concesión correspondiente a favor de la solicitante del local ubicado en el mercado municipal que a continuación se indica: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, dentro del plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales a las personas favorecidas con la asignación de un local comercial. En dichas notificaciones se les deberá informar que cuentan con un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se practique la notificación, para presentarse debidamente acreditadas ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a efecto de suscribir el contrato de concesión correspondiente.

Dicha suscripción deberá realizarse previa acreditación del pago de los derechos respectivos, conforme a lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato. Se les hará saber que, en caso de no acudir dentro del plazo señalado, se tendrá por desistida su solicitud y, en consecuencia, se dejará sin efectos la titularidad de derechos.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme a lo dispuesto al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente decreto.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez cumplido lo dispuesto en el presente decreto, se elabore y remita un informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, en el que se detallen las acciones realizadas, así como el estado jurídico de cada uno de los procedimientos derivados de las solicitudes aprobadas.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a los concesionarios la presentación de

una constancia expedida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de octubre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

A 30/15/25

DECRETO MUNICIPAL D 30/15/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de diversos locales comerciales a particulares, derivadas de la renuncia expresa de los titulares originales. En consecuencia, se instruye al Síndico para que suscriba los contratos respectivos por el tiempo restante de la concesión originalmente otorgada, a favor de los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que a continuación se detallan: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, dentro del plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales a las personas favorecidas con la asignación de un local comercial. En dichas notificaciones se les deberá informar que cuentan con un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se practique la notificación, para presentarse debidamente acreditadas ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a efecto de suscribir el contrato de concesión correspondiente.

Dicha suscripción deberá realizarse previa acreditación del pago de los derechos respectivos, conforme a lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato. Se les hará saber que, en caso de no acudir dentro del plazo señalado, se tendrá por desistida su solicitud y, en consecuencia, se dejará sin efectos la titularidad de derechos.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 23 de fecha 27 de octubre de 2025.

locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez cumplido lo dispuesto en el presente decreto, se elabore y remita un informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, en el que se detallen las acciones realizadas, así como el estado jurídico de cada uno de los procedimientos derivados de las solicitudes aprobadas.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a los personas concesionarios la presentación de una constancia expedida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de octubre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 23 de fecha 27 de octubre de 2025.

DECRETO MUNICIPAL D 30/16/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original y por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que concluido el procedimiento, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 23 de fecha 27 de octubre de 2025.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de octubre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la contratación de un instrumento financiero derivado, con objeto de mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero bajo los términos y condiciones que se consideren más convenientes para el municipio, hasta por un término de 5 cinco años, para dar cumplimiento a la Cláusula Décimo Primera del Segundo Convenio modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple entre Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, "Banorte" y el Municipio de Guadalajara por \$1,100'000,000.00 (Mil cien millones de pesos 00/100 M.N.), celebrado el 10 de enero de 2011 y clave de inscripción 222/2011.en el Registro Público Único, cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo el número de Registro Estatal 014/2011.

Segundo. Se autoriza la contratación de un instrumento financiero derivado, con objeto de mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero bajo los términos y condiciones que se consideren más convenientes para el municipio, hasta por un término de 5 cinco años, para el crédito contratado entre BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y el Municipio de Guadalajara, por \$810,104,552.12 (Ochocientos diez millones, ciento cuatro mil, quinientos cincuenta y dos pesos 12/100 M.N.) con fecha 05 de octubre de 2022 y clave de inscripción P14-0323021 en el Registro Público Único, cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y bajo el número de Registro Estatal 031/2010.

Tercero. Se autoriza a la Tesorera, en el ámbito de sus respectivas competencias, a realizar el o los procesos competitivos sujetos a disponibilidad presupuestal, para la contratación de un instrumento financiero derivado, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a) Ser contratadas con una o más instituciones financieras del sistema financiero mexicano legalmente constituidas y que operen en el territorio nacional;
- b) Fijarse en moneda nacional y ser pagaderos en territorio nacional; y
- c) Ser celebrados bajo las mejores condiciones de mercado de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, su normatividad secundaria, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios y su normatividad secundaria.

Cuarto. Se autoriza al Municipio de Guadalajara para que, afecte como fuente de pago de los instrumentos derivados que se contraten, recursos provenientes de ingresos propios.

Quinto. Se autoriza a la Tesorera para que, en el ámbito de sus competencias, realice las modificaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025 para considerar el importe que permita realizar las erogaciones que deriven de la contratación del instrumento financiero derivado; e informar de su aplicación en la cuenta pública.

Sexto. Se instruye a la Tesorera para que la contratación del o los instrumentos financieros derivados, que surjan de la presente autorización, sean inscritos en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que lleva a cabo la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, así como en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la normatividad

aplicable. En caso de que la normatividad federal, estatal o general correspondiente establezca forma distinta de registro, las inscripciones deberán realizarse en términos de la misma.

Séptimo. Se faculta a la Presidenta Municipal para que de manera conjunta con el Síndico, Secretario General y Tesorera, de conformidad con sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para suscribir convenios y contratos, así como todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para la formalización de las operaciones que se autorizan en el presente decreto; otorgándoles para tal efecto facultades, términos, condiciones y modalidades convenientes y, o necesarias respecto de las operaciones autorizadas para que concurra la firma de los instrumentos jurídicos, instrucciones irrevocables y demás actos jurídicos derivados de la presente autorización.

Octavo. Las autorizaciones contenidas en el presente decreto para la contratación de los instrumentos financieros derivados estarán en vigor durante el ejercicio fiscal 2025 y el ejercicio fiscal 2026.

Noveno. La presente autorización fue aprobada por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento conforme al artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 21 de octubre de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 19 de fecha 21 de octubre de 2025.

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 7, 13 fracciones IX y X, 17 fracción IV, 30, 33 y sus fracciones III y IV, 36, 37 y sus fracciones II y III, y 41 fracciones I, II y III; y se adicionan un párrafo cuarto y las fracciones XI y XII al artículo 13, los párrafos segundo y tercero al artículo 31, un párrafo tercero al artículo 33, el artículo 33 bis y las fracciones I y II al artículo 36 del Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar toda forma de Discriminación en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 21 de octubre de 2025

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

¹⁰ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 25 de fecha 29 de octubre de 2025.

